

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. **CESAR ARIEL PAGELLA**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XIX N° 319**

30 de septiembre de 2007



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin\\_oficial@riogrande.gov.ar](mailto:boletin_oficial@riogrande.gov.ar)

# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 107/115  
Resoluciones Administrativas N° 0645/0662

5

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 186/200

7

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0694/0730

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2022/2079

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0832/0877

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1703/1771

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción  
Resoluciones N° 316/339

18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de  
Deportes y Juventud Resoluciones N° 0337/0378

22

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

26

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decreto N° 062/07

# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO N° 107/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 17 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
RIZZO

### DECRETO N° 108/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de septiembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 18 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.U.P., CPN Fernando V. BACCICHETTO.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### DECRETO N° 109/07

ART. 1°) PRORROGAR la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 9 de octubre de 2007, a las 14:00 hs.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

### DECRETO N° 110/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 21 de septiembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 21 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
RIZZO

### DECRETO N° 111/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 26 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del Bloque A.R.I. Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de septiembre de 2007.

LONGHI  
RIZZO

### DECRETO N° 112/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs. del día 27 de septiembre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI  
RIZZO

### DECRETO N° 113/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs. del día 27 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
RIZZO

### DECRETO N° 114/07

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. del día 28 de septiembre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### DECRETO N° 115/07

ART. 1°) HABILITAR como día hábil, el día 30 de septiembre de 2007 para el personal dependiente de la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a los efectos de recepcionar el proyecto de Ordenanza referente el Presupuesto Municipal año 2008.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### RESOLUCIÓN N° 0645/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02128824 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.021,59 (PESOS un mil veintiuno con 59/100) por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02128824 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.021,59 (PESOS un mil veintiuno con 59/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.021,59 (PESOS un mil veintiuno con 59/100), a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0646/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque M.P.F. Doña LUZ ALBA MIRANDA – Legajo 3314/6; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina; saliendo el día 18/09/07 a las 15:00 hs. y regresando el 20/09/07 a las 14:00 hs. según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don ARTURO ANDRADE.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2½) de viáticos y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Agente del Bloque M.P.F. Doña LUZ ALBA MIRANDA – Legajo 3314/6; dicho monto a percibir será igual al de una categoría 24, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos del Concejo Deliberante; través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0647/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-22294701/6 – 22294743/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 675,08 (PESOS seiscientos setenta y cinco con 08/100) por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en la calle Estrada N° 498.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-22294701/6 – 22294743/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 675,08 (PESOS seiscientos setenta y cinco con 08/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 675,08 (PESOS seiscientos setenta y cinco con 08/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0648/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI– Legajo 3647/1; en la ciudad de Ushuaia, donde asistió a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad, en la Legislatura Provincial y en el Tribunal de Cuentas de la Provincia; saliendo el día 13/09/07 a las 08:00 hs. y regresando el 14/09/07 a las 13:00 hs. según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático a favor del Sr. Concejal del Bloque A.R.I. Don GUSTAVO LONGHI– Legajo 3647/1; través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0649/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA– Legajo 3648/0; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistirá a reuniones en la Federación Argentina de Municipios y en el Senado de la Nación; saliendo el día 17/09/07 a las 08:30 hs. y regresando el 20/09/07 a las 16:00 hs. según lo solicitado por el mencionado concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE OJEDA– Legajo 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0650/07

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la firma "NOTICIAS FUEGUINAS" representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2007 hasta 30/09/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 900,00 (PESOS novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0651/07

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde asistió a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y a las jornadas de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la U.B.A.; saliendo el día 05/09/07 a las 14:55 hs. y regresando el 09/09/07 a las 09:30 hs. según lo solicitado por la mencionada concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande, a favor de la Sra. Concejal del Bloque P.J. Doña ANDREA BARRA, Legajo N° 1404/4; través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0652/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220070807 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.084,45 (PESOS un mil ochenta y cuatro con 45/100) por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220070807 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.084,45 (PESOS un mil ochenta y cuatro con 45/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.084,45 (PESOS un mil ochenta y cuatro con 45/100), a la Partida de "3.1.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0653/07

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120070807 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.012,73 (PESOS seis mil doce con 73/100) por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120070807 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.012,73 (PESOS seis mil doce con 73/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.012,73 (PESOS seis mil doce con 73/100), a la Partida de "3.1.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0654/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001289 de "FM ATLANTICA DEL SUR", la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (PESOS quinientos) por publicidad institucional correspondiente al Gran Premio de la Hermandad; según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001289 de "FM ATLANTICA DEL SUR", la cual asciende a la suma total de \$ 500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 500,00 (PESOS quinientos), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0655/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00000427 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.470,00 (PESOS un mil cuatrocientos setenta) por publicación de solicitada; según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000427 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.470,00 (PESOS un mil cuatrocientos setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.470,00 (PESOS un mil cuatrocientos setenta), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0656/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00007175 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 555,00 (PESOS quinientos cincuenta y cinco con 00/100) por la compra de resmas de papel para el uso en la Dirección Legislativa de este C.D.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00007175 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 555,00 (PESOS quinientos cincuenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 555,00 (PESOS quinientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0657/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00006832 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 46,50 (PESOS cuarenta y seis con 50/100) por la compra de una Bandera la cual será entregada como presente Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque del A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00006832 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$ 46,50 (PESOS cuarenta y seis con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 46,50 (PESOS cuarenta y seis con 50/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0658/07

ART. 1°) APROBAR el Tique Factura tipo "B" N° 0003-00079574 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100) por la compra de un mixer para ser entregado como presente Protocolar, según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo "B" N° 0003-00079574 de MONTECARLO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 180,00 (PESOS ciento ochenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

#### RESOLUCIÓN N° 0659/07

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00000455 - 0001-00000456 - 0001-00000457 - 0001-00000458 - 0001-00000460 - 0001-00000461 - 0001-00000462 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 643,80 (PESOS seiscientos cuarenta y tres con 80/100) por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales y Prensa de este C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" N° 0001-00000455 - 0001-00000456 - 0001-00000457 - 0001-00000458 - 0001-00000460 - 0001-00000461 - 0001-00000462 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 643,80 (PESOS seiscientos cuarenta y tres con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 643,80 (PESOS seiscientos cuarenta y tres con 80/100), a la Partida de "2.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0660/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00070210 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 552,00 (PESOS quinientos cincuenta y dos con 00/100) por la recarga de matafuegos, para el uso en el Concejo Deliberante.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00070210 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$ 552,00 (PESOS quinientos cincuenta y dos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 552,00 (PESOS quinientos cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de "3.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0661/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00007067 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 939,90 (PESOS novecientos treinta y nueve con 90/100) por la compra de cilindros para impresora, para el uso en la Dirección Administrativa del C. D.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0003-00007067 de NEXO S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 939,90 (PESOS novecientos treinta y nueve con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 939,90 (PESOS novecientos treinta y nueve con 90/100), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

### RESOLUCIÓN N° 0662/07

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0006-00043236 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 445,30 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco con 30/100) por la compra de cartucho y artículos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque A.R.I., Don GUSTAVO LONGHI.  
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0006-00043236 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$ 445,30 (PESOS cuatrocientos cuarenta y cinco con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 423,80 (PESOS cuatrocientos veintitrés con 80/100), a la Partida de "2.5.5.", la suma de \$ 21,50 (PESOS veintiuno con 50/100), a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
VILLAFANE

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN N° 186/07

ART. 1°) MODIFICAR el Art. 1°) de la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 183/2007, en referencia al N° de Legajo del agente VICTOR ROGELIO PACHECO, el que quedará redactado de la siguiente manera. "Legajo N° 3692/7"  
ART. 2°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 187/07

ART. 1°) AUTORIZAR en Comisión de Servicio a la Agente GLADYS GUERRERO, Legajo N° 1478/8; el día 06 de Septiembre del 2007, para su participación de una reunión técnica de cierre de zonificación y límites de la RESERVA COSTA ATLANTICA DE TDF, a llevarse a cabo en el Salón de Usos Múltiples del área de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande; de acuerdo a invitación cursada desde la Dirección Técnica de Gestión de Areas Protegidas de la Ciudad de Ushuaia, efectuándose el presente acto administrativo de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia del C.D. – DON JOSE OJEDA.  
ART. 2°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 188/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. GABRIELA MERCEDES CHAPARRO, DNI N° 23.908.663, como Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2007 hasta el 13 de Diciembre de 2007, cumpliendo funciones como Administrativa en el despacho del Concejal del Bloque PJ – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 3°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 189/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente ELIO RUBEN TORRES, Legajo N° 4105/0, por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007, quien continuará desempeñándose en carácter de Personal Designado en el Despacho del Presidente del C.D. – Concejal Juan Rodríguez; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 3°) DE FORMA  
Río Grande, 04 de septiembre de 2007.

OJEDA  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 190/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ALICIA SONIA PADILLA, DNI 20.994.166, como Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2007 hasta el 13 de Diciembre de 2007; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho de la concejal del Bloque PJ – Doña ANDREA BARRA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.  
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 3°) DE FORMA  
Río Grande, 05 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 191/07

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente: ANA MARIA OLIVA – Legajo N° 3880/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2007, a partir del día 17 de Septiembre de 2007 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2007.  
ART. 2°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 192/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. MARIA BELEN FERNANDEZ, DNI 23.238.409 – Legajo N° 4062/2, como Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del concejal del Bloque PJ – Don JOSE OJEDA; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 3°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 193/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente BLANCA COÑUECAR – Legajo N° 3662/5, en carácter de Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 30 de Noviembre de 2007; cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ELIZABETH CRISTINA PARATORE – Legajo N° 4084/3, en carácter de Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 30 de Noviembre de 2007; cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente DEBORA SABRINA MARAVILLA – Legajo N° 3762/1, en carácter de Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 30 de Noviembre de 2007; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.  
ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.  
ART. 5°) DE FORMA  
Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

### RESOLUCIÓN N° 194/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. WILSON DANIEL SILVA, DNI 30.988.299, como Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Septiembre de 2007 hasta el 14 de Diciembre de 2007; cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 195/07

ART. 1º) APROBAR la designación del Sr. JORGE LUIS SOTOMAYOR, DNI 25.102.276, en carácter de Personal Designado a partir del día 01 de Septiembre de 2007; desarrollando tareas administrativas en el despacho del Concejal del Bloque FUP – Don FERNANDO BACCICHETTO; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 23 (veintitres) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 196/07

ART. 1º) DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del día 11 de Septiembre de 2007 al Agente EDUARDO ALBERTO RAMIREZ – DNI 12.969.768 – Legajo N° 2455/4 de acuerdo al Acta de Defunción N° 156 – FOLIO N° 070 – Tomo 2do- Año 2007, extendida por el Registro Civil – TDF, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ en carácter de Personal Contratado.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 197/07

ART. 1º) APROBAR la designación de la Sra. NORMA BEATRIZ ORTIZ, DNI 12.820.954, a partir del día 01 de Septiembre de 2007; cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FUP – Don FERNANDO BACCICHETTO; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) en carácter de Personal Designado de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

BACCICHETTO  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 198/07

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO lo establecido por la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 184/2007.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 199/07

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ROSA EDITA GONZALEZ – Legajo N° 3887/3, en carácter de Personal Designado por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2007 hasta el 30 de Noviembre de 2007; cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. – Concejal JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del C.D. Ejercicio Financiero 2007.

ART. 3º) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI  
RIZZO

#### RESOLUCIÓN N° 200/07

ART. 1º) MODIFICAR el Artículo 1º) de la Resolución Recursos Humanos C.D. N° 194/2007, en referencia al nombre del Agente mencionado el cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera: "WILSON GABRIEL SILVA"

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 27 de septiembre de 2007.

LONGHI  
RIZZO

## DECRETOS

### DECRETO N° 0694/07

ART 1º) COMUNICAR que por razones de fuerza mayor el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, pospondrá para el día 18/09/2007 el inicio de su LICENCIA DE INVIERNO año 2007, que fuera prevista mediante Decreto Municipal N° 693/2007 de fecha 14/09/2007, para el día 17/09/2007.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0695/07

ART 1º) DESIGNAR ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, al cargo de Asesor Letrado al Dr. SERGIO FABIÁN SAUD, titular del D.N.I. N° 18.438.090, quien cumple efectivamente con los requisitos exigidos por la Carta Orgánica Municipal para su designación.

ART 2º) REQUERIR al Concejo Deliberante de la Ciudad emitida la Ordenanza Municipal de conformidad a lo estipulado en la Carta Orgánica de conformidad a lo establecido en el Artículo 120º, 2º párrafo.

ART 3º) ESTABLECER ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, la remuneración del Asesor Letrado en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la remuneración del Sr. Intendente del Municipio.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0696/07

ART 1º) ANULAR, en el Libro de Registro de Resoluciones Secretaría de Gobierno, la numeración N° 786/2007.

ART 2º) ESTABLECER que el Decreto Municipal, mediante el cual se reglamenta la Ordenanza Municipal N° 2419/07, donde dice: "DECRETO MUNICIPAL N° 0786/07", debe decir: "DECRETO MUNICIPAL N° 681/07"; y

donde dice: "ANEXO I DE DECRETO MUNICIPAL N° 0786/07", debe decir: "ANEXO I DE DECRETO MUNICIPAL N° 681/07"

ART 3º) ESTABLECER que el día 07 de septiembre de 2007, corresponde ser la fecha de emisión del Decreto Municipal N° 681/2007.

ART 4º) RATIFICAR en todo el contenido de la normativa referida precedentemente.

ART 5º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0697/07

ART 1º) ANULAR, en el Libro de Registro de Resoluciones Secretaría de Gobierno, la numeración N° 787/2007.

ART 2º) ESTABLECER que el Decreto Municipal, mediante el cual se veta totalmente el Asunto N° 607/07, donde dice: "DECRETO MUNICIPAL N° 0787/07", debe decir: "DECRETO MUNICIPAL N° 682/07".

ART 3º) ESTABLECER que el día 07 de septiembre de 2007, corresponde ser la fecha de emisión del Decreto Municipal N° 682/2007.

ART 4º) RATIFICAR en todo el contenido de la normativa referida precedentemente.

ART 5º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0698/07

ART 1º) ANULAR, en el Libro de Registro de Resoluciones Secretaría de Gobierno, la numeración N° 788/2007.

ART 2º) ESTABLECER que el Decreto Municipal, mediante el cual se veta totalmente el Asunto N° 595/07, donde dice: "DECRETO MUNICIPAL N° 0788/07", debe decir: "DECRETO MUNICIPAL N° 683/07".

ART 3º) ESTABLECER que el día 07 de septiembre de 2007, corresponde ser la fecha de emisión del Decreto Municipal N° 683/2007.

ART 4º) RATIFICAR en todo el contenido de la normativa referida precedentemente.

ART 5º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0699/07

ART 1º) PRORROGAR con retroactividad al día 19/07/2007 y hasta el día 17/12/2007 inclusive, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. Luis del Valle VELAZQUEZ, que fuera instrumentada a través del decreto Municipal N° 0544/2005 y prorrogada mediante Decreto Municipal N° 0426/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Oscar CANAVIRI, Legajo N° 2141/5, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo 1, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0700/07

ART 1º) TRANSFERIR, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Cristina del Valle HERRERA, Legajo N° 3420/7, Categoría 19 (diecinueve), desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quien pasará a cumplir funciones como Inspector - Notificador, otorgándole el adicional por Movilidad.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0701/07

ART 1º) PRORROGAR, con retroactividad al día 20/07/2007 y hasta el día 17/12/2007 inclusive, la Adscripción al Bloque Frente de Unidad Provincial de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. Luis del Valle VELAZQUEZ, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0547/2005 y prorrogada mediante Decreto Municipal N° 0425/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Oscar ROYANO, Legajo N° 3334/1, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Punto 2.2 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo 1, punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0702/07

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 653/2007 de fecha 30/08/2007.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0703/07

ART 1º) AUTORIZAR la Adscripción, a partir de la notificación del presente, y hasta el día 17/12/2007 inclusive, al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.) de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. Luis del Valle VELAZQUEZ, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luis Pedro VELAZQUEZ, Legajo N° 3849/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0704/07

ART 1º) PRORROGAR, a partir del día 01/09/2007 y hasta el día 10/12/2007 inclusive, la Adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el ámbito del despacho de la Sra. Diputada de la Nación Dra. Rosana Andrea BERTONE, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0470/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Federico Eduardo RODRIGUEZ, Legajo N° 2826/6, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, Punto 2.3 del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0705/07

ART 1º) REVOCAR la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas y la designación a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) instrumentadas a través del Decreto Municipal N° 040/2005, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sebastiana Cruz TEJADA, Legajo N° 3327/8, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2º) TRANSFERIR, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Sebastiana Cruz TEJADA, Legajo N° 3327/8, Categoría 19 (diecinueve), desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, a la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Coordinación de Gabinete, quien pasará a cumplir funciones como Inspector - Notificador, otorgándole el adicional por Movilidad

ART 3º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0706/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente Municipal Planta Permanente Sra. SANTORO MARIA ANGELICA, Legajo Municipal N° 1270/0, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DAR DE BAJA a la agente Municipal Planta Permanente Sra. SANTORO MARIA ANGELICA, Legajo Municipal N° 1270/0, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 17 (diecisiete) años, 01(un) mes y 28 (veintiocho) días al día 23/08/2007, la suma de \$117.362,04 (Pesos ciento diecisiete mil trescientos sesenta y dos con 04/100), en seis (06) cuotas de \$19.560,34 (Pesos diecinueve mil quinientos sesenta con 34/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0707/07

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario del agente Municipal Planta Permanente Sr. ROSANE GUILLERMO GUSTAVO, Legajo Municipal N° 2699/9, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DAR DE BAJA al agente Municipal Planta Permanente Sr. ROSANE GUILLERMO GUSTAVO, Legajo Municipal N° 2699/9, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 18 (dieciocho) años, 11 (once) meses y 02 (dos) días al día 06/09/2007, la suma de \$137.211,05 (Pesos ciento treinta y siete mil doscientos once con 05/100), en seis (06) cuotas de \$22.868,51 (Pesos veintidós mil ochocientos sesenta y ocho con 51/100), al agente citado precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0708/07

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/09/2007, por Rescisión del Contrato de Empleo (aplicación de la Cláusula Quinta del mismo), suscripto entre esta Municipalidad y la agente Municipal, Sra. Nelda Isabel NIEVA, Legajo N° 3858/0, Categoría 24 (veinticuatro) que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007, quien se desempeña a Cargo de la Coordinación entre la Secretaría de Gobierno de este Municipio y la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, instrumentado a través del Decreto Municipal N° 0542/2005.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja que corresponda, imputándose dicha erogación a la Partida correspondiente del Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0709/07

ART 1°) AUTORIZAR a la agente Municipal Planta Permanente Sra. VIVIANA ZAMUDIO, Legajo N° 2663/8, quien cumple funciones a cargo del Departamento Educación Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito, Secretaría de Gobierno, a solicitar en nombre de la Municipalidad de Río Grande colaboración a las empresas y comercios de nuestra Ciudad, con el fin de adquirir un vehículo, el cual será destinado para ser sorteado entre los participantes del tradicional "Rally Educativo", que se llevará a cabo en el mes de Octubre del corriente año.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0710/07

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio "Austral", según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta de fecha 03/08/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4905/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SUELDO, Fabián Alejandro	21.392.616	Kekauh N° 495
Vicepresidente	NOVA ALMONACID, Ediz Olivia	18.806.914	Kekauh N° 412
Secretario	AHUMADA CHEUQUEMAN, Magaly J.	92.909.719	Kekauh N° 413
Tesorero	VEGA MORA, Ema Elizabeth	18.806.915	Yehuín N° 336
1° Vocal Titular	ROJAS ROBLES, Gloria Isabel	18.793.074	Wonska N° 395
2° Vocal Titular	DIMARCO, Carla Noella	28.222.612	Kekauh N° 487
1° Vocal Suplente	GONZALEZ CARO, Ismael Heraldo	92.753.781	Yehuín N° 357
Revisor C. Titular	CRUZ, Lilia Adela	21.057.457	Wonska N° 313
Revisor C. Suplente	LOPEZ, Patricia Alejandra	18.510.513	Yehuín N° 385

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0711/07

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio "PROVINCIA FUEGUINA", según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta de fecha 30/07/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4785/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Carlos Ernesto AREVALOS	11.563.167	Eva Perón N° 1042
Vicepresidente	Olga del Valle ROSSI	11.094.592	Ángela Vallese N° 829
Secretario	Horacio Omar VILLAFANE	14.337.495	Ángela Vallese N° 773
Tesorero	Pablo Javier AREVALO	31.615.670	Eva Perón N° 1042
1° Vocal Titular	Luis Alberto VILLALOBOS	92.133.020	Yugoslavia N° 978
2° Vocal Titular	Francisco Rosario TEJADA	LE. 6.773.804	Patagonia N° 948
1° Vocal Suplente	Oswaldo Julio LOZANO	10.233.162	Eva Perón N° 948
Revisor C. Titular	Luis Hernán ULLOA SOLIS	31.615.434	Ángela Vallese N° 839
Revisor C. Suplente	Orlando CHAUQUE	12.553.470	Eva Perón N° 1092

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0712/07

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio "LOS ALAMOS", según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 y Modificatorias, conformada según Acta N° 12 de fecha 16/07/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4786/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Fortunato Enrique GOMEZ	7.695.307	Wilson N° 1473
Vicepresidente	Damián Alberto BRENER	14.959.247	Corbata N° 206
Secretario	Verónica de Lurdes ZINI	22.106.425	Sabattini N° 290
Tesorero	Fabio Adrián MARINELLO	20.485.424	Wilson N° 1429
1° Vocal Titular	Javier Héctor FERLETIC	20.233.927	Santome N° 262
2° Vocal Titular	Ana María MOYANO LOZA	11.991.630	Sta. María de Oro N° 1344
1° Vocal Suplente	Susana A. PEDEFERRI	16.874.966	San Lorenzo N° 154
Revisor C. Titular	Eduardo CORTESE	16.605.406	Wilson N° 1493
Revisor C. Suplente	Amalia del V. CASTILLO	11.982.179	Prada Villa N° 1488

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0713/07

ART 1°) DESIGNAR a partir del día 07/09/2007, a cargo de la Coordinación entre la Secretaría de Gobierno de este Municipio y la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal más los adicionales que le correspondan por la función asignada a la Sra. PAVON PAULA FABIANA, Legajo N° 4136/0.

ART 2°) APROBAR por el periodo comprendido entre el 07/09/2007 y hasta el 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto entre esta Municipalidad y la agente municipal Sra. PAVON PAULA FABIANA, Legajo N° 4136/0, en virtud de lo expresado en Artículo anterior.

ART 3°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0714/07

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 17 de septiembre de 2007 el Decreto Municipal N° 695/07.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

### DECRETO N° 0715/07

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR a el agente Municipal Sr. GUSTAVO KOSOWICH, quien se desempeña como Director de dicha área, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

#### DECRETO N° 0716/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado, en vehículo oficial, hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno C.P. José LABROCA, a partir de la hora 09:30 del día 21/09/2007, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en la Fiscalía de Estado.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

#### DECRETO N° 0717/07

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) de la Caja Chica asignada mediante Decreto Municipal N° 040/2007 de fecha 09/01/2007 a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, conforme surge del Expediente 10-130/2007.

ART 2°) LA Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno, Sra. Marta BARRETO, Legajo N° 1277/7 y/o al Coordinador, Sr. Víctor Hugo CORDOBA, Legajo N° 1915/1, serán los únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA rendición del Fondo Fijo será efectuada cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

#### DECRETO N° 0718/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir de la notificación de la presente y hasta el día 30/11/2007, al ámbito del Bloque Justicialista del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. José A. OJEDA, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Magdalena Magale MARTINEZ, Legajo N° 3713/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

#### DECRETO N° 0719/07

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Buenos Aires del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, el día 22/09/2007 a la hora 10:00, regresando a nuestra Ciudad el día 30/09/2007 a la hora 06:00, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5314/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas A/C de la secretaria de Gobierno, C.P. José LABROCA.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
MELELLA

#### DECRETO N° 0720/07

ART 1°) PRORROGAR a partir del 02/11/2007 y hasta el 10/12/2007, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y bajo la dependencia de la Diputada de la Nación, Sra. Fabiana RÍOS, que fuera instrumentada a través del Decreto Municipal N° 1081/2004 y prorrogadas por los Decretos Municipales N°0791/2005 y N° 0691/2006, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gladys ESTEVENASIO, Legajo N° 1195/9, dependiente de la Delegación Municipal en Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

#### DECRETO N° 0721/07

ART 1°) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2007, aprobado mediante Ordenanza N° 2341/06 y su Modificatoria N° 2361/07, en los Incisos 602-00-02-01-04-00 Programa Emprendimientos Productivos Río Grande, en la suma de \$258.778,67 (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 67/100).

ART 2°) COMO consecuencia del Artículo 1° del presente, INCREMENTAR del Presupuesto de Gastos, los Créditos Originales en la Partida 602/3, Programa REDES, Objeto del Gasto 06.03.01, en \$258.778,67 (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 67/100).

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

#### DECRETO N° 0722/07

ART 1°) APROBAR la adscripción, a partir del día 19/09/2007 y hasta el día 14/12/2007, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal Sr. Arturo A. Andrade, al agente Municipal Planta Permanente Sra. MEDINA MARIANA, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

#### DECRETO N° 0723/07

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que queda incluida, en el ANEXO I de la Resolución Municipal N° 0023/2007, la agente que a continuación se detalla:

##### SECRETARIA DE FINANZAS

Legajo	Apellido y Nombre	Cat.	Inicio	Finaliz	Función	Dirección
3680/3	FRIAS MIRIAM ESTELA	19	01/01/07	28/02/07	ADM. DPTO.GESTION Y MORA	RENTAS

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

#### DECRETO N° 0724/07

ART 1°) AUTORIZAR, al Departamento Educación Vial, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a hacer uso como "AUTO ESCUELA", para el aprendizaje de manejo y toma de examen de conducción a los noveles conductores, en la vía pública, el automotor perteneciente al Parque Automotor Municipal marca FORD, modelo KA TATOO, dominio GHQ 523, con DOBLE COMANDO, Interno L102.

ART 2°) HABILITAR, un Acta Registro con todo el personal que tendrá la responsabilidad del dictado de las clases prácticas en dicho vehículo.

ART 3°) CONTRATAR la póliza de seguros correspondiente en la que se estipule claramente «DESTINADO A AUTO ESCUELA».

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

#### DECRETO N° 0725/07

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno, C.P. JOSE LABROCA, se ausentará de nuestra Ciudad por razones personales, desde el día 26/09/2007 al día 30/09/2007.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas, Gobierno, y de la Producción, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. César Ariel PAGELLA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

#### DECRETO N° 0726/07

ART 1°) HABILITAR como día hábil, el día Sábado 29 de Septiembre de 2007 y el día Domingo 30 de Septiembre de 2007, a la Administración de esta Municipalidad, con el fin de confeccionar en dichas fechas, Actos Administrativos específicos, respecto de la presentación del presupuesto 2008, ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) INFORMAR, por medio de la presente al Concejo Deliberante, que el Presupuesto 2008, será presentado el día domingo 30 de Septiembre del año en curso.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
PAGELLA

#### DECRETO N° 0727/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la 1° "EXPO MI CIUDAD", la cual brinda a los niños y adolescentes de nuestra Ciudad enseñanza espiritual y artística, como así también contención afectiva y emocional.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
PAGELLA

#### DECRETO N° 0728/07

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Programa Municipal "MOVETE A LO GRANDE", dentro del marco del Plan Nacional "Argentina Camina", una propuesta del Ministerio de Salud de la Nación para estimular la adopción de hábitos de vida saludable.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 28 de septiembre de 2007.

RODRIGUEZ  
PAGELLA

**DECRETO N° 0729/07**

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 30/09/2007 a la hora 09:30, el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, finalizando la Licencia de Invierno año 2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0730/07**

ART 1°) COMUNICAR el reintegro a sus funciones habituales a partir del día 30/09/2007 a la hora 9:30, del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, C.P. José LABROCA.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de septiembre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCIONES****RESOLUCION N° 2022/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5189/2007	DIAZ, Sergio Adrián	DNI. N° 10.789.246	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0670/07
5190/2007	FRIAS, José Alberto	DNI. N° 23.607.216	\$ 700,00 (Pesos setecientos)	N° 0671/07

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2023/07**

ART 1°) AUTORIZAR, la correspondiente orden de cuatro (04) pasajes vía terrestre, tramos: USHUAIA / RIO GRANDE / USHUAIA, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. CLAUDIO ROBERTO MARTINEZ BEL, DNI. N° 13.515.430, Sra. MARIA EUGENIA GERAGHTY, DNI. N° 24.428.745, Sr. JULIO CESAR GONZALEZ MILOVICH, DNI. N° 14.951.749, y Sr. NESTOR BALTAZAR CANIGLIA, DNI. N° 13.677.867, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5254/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2024/07**

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga por el período comprendido desde el día 01/09/2007 al 30/09/2007, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2007, registrado bajo el N° 4952 en fecha 09/08/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1771/2007 de fecha 09/08/2007, suscripto entre este Municipio, y la Sra. INES ALEJANDRA CUTÓ, DNI. N° 12.703.542, según Clausula Segunda del citado Contrato, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4560/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor la Sra. INES ALEJANDRA CUTÓ, DNI. N° 12.703.542.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2025/07**

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 24/09/2007 a la hora 14:00, con regreso el día 28/09/2007 a la hora 15:00, de la agente Municipal Sra. Sra. MARIANELA PITA, Legajo N° 3927/6, quien se desempeña como Directora General de la Secretaría de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5305/2007.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2026/07**

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3198/2007, como así también la Resolución Municipal N° 1234/2007 de fecha 04/06/2007, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2027/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5209/2007	SOTOMAYOR Gisela Noemi	DNI. N° 28.371.668	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0682
5210/2007	MIRANDA ALDERETE Sandra	DNI. N° 92.666.591	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0680
5211/2007	MIRANDA Silvia Alejandra	DNI. N° 24.988.761	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0681

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2028/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil ubicada en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma \$ 471,21 (Pesos cuatrocientos setenta y uno con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5206/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 471,21 (Pesos cuatrocientos setenta y uno con 21/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2029/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por cinco (05) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los Sres. BLANCO Angel Ricardo, DNI. N° 17.953.512, MONTOYA Daniel David, DNI. N° 29.313.454, GONZALEZ Dante David, DNI. N° 30.895.254, ALVAREZ José Daniel, DNI. N° 22.650.838 y AGUISNAGA Pablo Omar, DNI. N° 18.522.147, según Informe Técnico - Administrativo N° 161/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5207/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2030/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea MCO, tramos: SALTA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / SALTA, a favor de la Sra. ZOTAR ABAN PRESENTACIONA, DNI. N° 92.231.121 y de la Sra. CASTRO PUITA ANA, DNI. N° 92.252.902, según Informe Técnico N° 0694/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5304/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2031/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos), en concepto de Subsidio a favor del Sr. José Alfredo PAILLAMAN MANSILLA, DNI. N° 92.815.223, según Informe Técnico N° 662/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5245/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2032/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la joven MONTIEL MORALES FLORENCIA MARINA, DNI. N° 34.978.307 y de la Docente Sra. BADIN GRACIELA MARGARITA, DNI. N° 14.687.184, según Informe Técnico - Administrativo N° 162/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5276/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2033/07**

ART 1°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$ 16.000,00 (Pesos dieciséis mil) para el pago en efectivo de los Premios del Desfile «DIA DE LA PRIMAVERA - Edición 2007», a llevarse a cabo en nuestra Ciudad el día 30/09/2007, según se detalla en el ANEXO I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5257/2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2034/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 618,21 (Pesos seiscientos dieciocho con 21/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. Daniel MARINO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5174/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2035/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 164/2007 (SOYSP-DT) de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO, DNI. N° 23.805.789, según documentación obrante en el Expediente 4191/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2036/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.675,80 (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1.675,80 (Pesos un mil seiscientos setenta y cinco con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2037/07**

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.569,84 (Pesos dos mil quinientos sesenta y nueve con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3762/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2038/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura Internacional N° 0236, por la suma total de \$1.020.000 (Pesos Chilenos un millón veinte mil) correspondiente a \$ 6.375,00 (Pesos Argentinos seis mil trescientos setenta y cinco) a favor de Santiago Héctor Pérez Barrientos FUNERARIA DINA, Transporte de Pasajeros y Turismo de Puerto Porvenir de la Republica de Chile, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 10-4535/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007.

ANDRADE  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2039/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. VICIC FUENTES JUAN CARLOS, DNI. N° 10.347.433, según Informe Técnico N° 0700/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5323/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2040/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio a favor del Sr. Julio Daniel MENDIETA, DNI. N° 16.900.455, según Informe Técnico N° 683/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5271/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2041/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio a favor del Sr. HERNANDEZ SANDOVAL RICARDO ENRIQUE, DNI. N° 23.225.512, según Informe Técnico N° 660/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5244/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2042/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Verónica Alejandra COFRE, DNI. N° 26.996.463, según Informe Técnico N° 675/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5248/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2043/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. María Adelia SOTO, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 673/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5246/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2044/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Tec.
5247/2007	LUNA Mónica Noemí	DNI. N° 18.025.768	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0674
5249/2007	DE LA TORRE MANCILLA Juan A.	DNI. N° 18.742.312	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0676
5250/2007	GUERRERO Laura Mabel	DNI. N° 28.008.296	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0677
5251/2007	GONZALEZ SOTO Natali Karen	DNI. N° 33.462.202	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0678
5252/2007	VEGA MORA Ema Elizabeth	DNI. N° 18.806.915	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0679
5273/2007	LLANCALAHUEN Romina Gisela	DNI. N° 32.768.275	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0685
5274/2007	HAIDAR Teresa	DNI. N° F.4.743.022	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0686

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2045/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 186/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 06/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma C.R.I. Construcciones, representada por la Sra. Yanina Mariela PARRA, DNI. N° 27.605.516, según documentación obrante en el Expediente 5098/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma C.R.I. Construcciones.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2046/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 169/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Firma «BESTAND S.A.», representada por el Sr. Roberto Jorge BUCHANAN, DNI. N° 11.667.269, según documentación obrante en el Expediente 4119/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma BESTAND S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2047/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0182/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 02/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Firma TREVMAN S.R.L., representada por el Sr. Héctor Segundo AUSTIN, L.E. N° 7.888.849 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4892/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma TREVMAN S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2048/07**

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 174/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, representada por el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4758/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2049/07**

ART 1°) MODIFICAR la Resolución Municipal N° 2029/2007 de fecha 20/09/2007, donde dice: «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE....», debe decir: «...BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES....».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2050/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los menores BARRIOS Gonzalo Tomás, DNI. N° 43.895.008 y BARRIOS Tiziana Abril, DNI. N° 44.666.276, según Informe Técnico N° 0703/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5348/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2051/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil), en concepto de Subsidio a favor de la Policía Federal Argentina, representada por su Jefe Subdelegación Río Grande, Delitos Federales y Complejos, Subcomisario Mario Francisco NEGRETTE, DNI. N° 13.374.267, según Informe Técnico Administrativo N° 163/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5275/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2052/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Subsidio a favor de los Sres. Ramón Rolando MARTINEZ, DNI. N° M8.293.600 y/o Niceto Onofre MADERO, DNI. N° M5.464.188, según Informe Técnico Administrativo N° 026/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1813/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2053/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5324/2007	SILVA Nancy Edith	DNI. N° 23.254.097	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0690
5325/2007	AGUILAR DIAZ Mirta Venancia	DNI. N° 93.080.130	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0691
5326/2007	LORENZO Della Mirian	DNI. N° 17.059.650	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0692
5327/2007	GARCIA Diana Soledad	DNI. N° 25.575.093	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0699
5328/2007	DIAZ María Elena	DNI. N° 26.482.883	\$ 500,00 (Pesos quinientos)	N° 0695
5329/2007	COLIVORO TECAY Julio Adrian	DNI. N° 92.886.887	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0696
5330/2007	BARRIA CARDENAS Rosa Edith	DNI. N° 18.785.311	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0697
5331/2007	SOTELO María Norma	DNI. N° 20.090.900	\$ 600,00 (Pesos seiscientos)	N° 0698

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2054/07**

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea MCO, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE y un Subsidio económico por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), a favor de la Sra. LUNA ORTENCIA REYES, DNI. N° F5.785.960 y de su hijo CALDERON MATIAS MAXIMILIANO, DNI. N° 34.130.668, según Informe Técnico N° 0710/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5408/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2055/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio a favor de la Sra. ROMERO SARA ANGELA, DNI. N° 10.321.301, DNI. N° 16.900.455, según Informe Técnico N° 684/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5272/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2056/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Marcelo ARISTA SAMBUEZA, DNI. N° 29.568.044, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales e insumos para Pesca Artesanal (Producción Pesquera), constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar sus gastos, según Informe Técnico N° 234/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5316/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2057/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Tránsito Eduardo CHAVEZ VELASQUEZ, DNI. N° 92.252.286, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales de construcción varios destinados a un invernáculo (Producción Hortícola), constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 232/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5318/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2058/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Lucas Emmanuel SZUMELDO, DNI. N° 33.488.827, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales para la Producción Textil, constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 193/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5224/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2059/07**

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Santiago Nicolás MARENGO, DNI. N° 33.281.030, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales y/o insumos para la Producción Textil, constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 190/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5223/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2060/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Miguel Ángel IBARRA, DNI. N° 11.212.303, quien solicita asistencia para efectuar la compra de abono y/o fertilizante destinado a un invernáculo (Producción Hortícola), constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 231/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5315/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2061/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Marcelina MOLINA, DNI. N° 17.944.358, según Informe Técnico N° 187/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 146-4928/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2062/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Juan José VIDELA, DNI. N° 14.685.522, quien solicita asistencia para efectuar la compra de materiales de construcción para terminación de un local comercial (Proy. Fast Food – Comida Rápida), constituyéndose este en elemento indispensable para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 222/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5238/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2063/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Enrique Noé PEREYRA, DNI. N° 12.223.698, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un reloj para Taxi Modelo TANGO XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 229/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5221/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2064/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
4930/07	MANSILLA GUENCHUR Ramón E.	DNI. N° 18.827.111	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 188
4981/07	MENCIA Apolinario	DNI. N° 17.457.394	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 212
5220/07	OROZCO Alejandro Daniel	DNI. N° 16.731.257	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 148
5237/07	BARRIENTOS GALLARDO Hector M	DNI. N° 18.818.529	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 196
5240/07	MIRANDA GALLARDO Carlos F.	DNI. N° 26.217.083	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 228
5241/07	MUÑOZ Mario	DNI. N° 12.156.743	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 227
5242/07	FUENTES Jorge	DNI. N° 14.990.391	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 226
5243/07	MAGRAHT Juan Carlos	DNI. N° 12.463.618	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 224

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2065/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005825, por la suma total de \$ 601,18 (Pesos seiscientos uno con 18/100) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3724/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2066/07

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 26/09/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, a favor de la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, Dra. Valeria CAPORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), conforme la documentación obrante en el Expediente N° 5369/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2067/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 975,90 (Pesos novecientos setenta y cinco con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5293/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2068/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005997, por la suma total de \$ 423,44 (Pesos cuatrocientos veintitrés con 44/100) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3933/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2069/07

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.528,94 (Pesos dos mil quinientos veintiocho con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5282/2007

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2070/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, quien de su peculio hizo frente al pago de gastos varios efectuados por movilidad y otros que hacen al funcionamiento de la Delegación, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5266/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2071/07

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de veinticinco (25) marcos tamaño A4, los que serán entregados por el Grupo Manos Amigas, quienes son un grupo de mujeres que trabajan desinteresadamente en el barrio AGP, colaborando con el Centro de Salud de dicho barrio, por la suma aproximada de \$600,00 (Pesos seiscientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5292/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

### RESOLUCION N° 2072/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 970,62 (Pesos novecientos setenta con 62/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, quien de su peculio hizo frente al pago de los gastos del Sr. Ruiz José, conforme a la documentación obrante en el Expediente 52672007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

## RESOLUCION N° 2073/07

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 511,69 (Pesos quinientos once con 69/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Jefe de Departamento Zoonosis, agente Municipal Médico Veterinario ALVAREZ ALEJANDRO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5320/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

## RESOLUCION N° 2074/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0337/2007 de fecha 20/07/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0341/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

## RESOLUCION N° 2075/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0378/2007 de fecha 27/08/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0375/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

## RESOLUCION N° 2076/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0373/2007 de fecha 27/08/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0370/2007

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

## RESOLUCION N° 2077/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0375/2007 de fecha 27/08/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0372/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

## RESOLUCION N° 2078/07

ART 1°) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 0377/2007 de fecha 27/08/2007, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 0374/2007

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de septiembre de 2007.

OJEDA  
LABROCA

## RESOLUCION N° 2079/07

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública N° 010/2007, para la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 09/10/2007 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5346/2007.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 301/5 00.00.05.01.03.01, por la suma de \$175.770,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil setecientos setenta) al Ejercicio Financiero año 2007.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de septiembre de 2007.

OJEDA  
PAGELLA

# RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0832/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1848, propiedad del Sr. OYARZUN EUGENIN RAUL ANTONIO en el rubro «TALLER DE ELECTRICIDAD DE AUTOMOTOR»; que girará bajo la denominación de «EL CHUECO». 18/09/07

0833/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 507, propiedad del Sr. ESQUIVEL, EFAIN FRANCISCO en el rubro «MECANICA DENTAL»; que girará bajo la denominación de «ESQUIVEL». 18/09/07

0834/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1344, propiedad de la Sra. GALEANO SMITH FELICITA en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - INTERNET - VTA. DE BIJOUTERIE - JUEGOS DE AZAR»; que girará bajo la denominación de «EL DIEZ». 18/09/07

0835/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 292, perteneciente a la Firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., en el rubro «FERRETERIA - VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - ART. ELECTRONICOS»; que giraba bajo la denominación de «IM-CO-FUE S.R.L.». 18/09/07

0836/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle WILLIAM A. BISHOP N° 1281, propiedad del Sr. BARRIA ALTAMIRANO JOSE BENITO en el rubro «SERVICIO DE ALBAÑILERIA»; que girará bajo la denominación de «DURLOCK BARRIA». 18/09/07

0837/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 679 LOCAL 15, propiedad del Sr. COLLARD BOVY PABLO en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA CALEFACCION»; que girará bajo la denominación de «CENTRAL DE CALEFACCION». 18/09/07

0838/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 292, propiedad de la Firma DICOM-FUE S.A. en el rubro «CORRALON DE MATERIALES - FERRETERIA»; que girará bajo la denominación de «DICOM-FUE S.A.». 18/09/07

0839/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1015, propiedad del Sr. HOSMAN JORGE ENRIQUE, en el rubro «CARPINTERIA»; que giraba bajo la denominación de «SION». 18/09/07

0840/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO el comercio propiedad de la Firma LEPERA-AGUILAR-FERNANDEZ S/H, que funciona en el rubro «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA-PERFUMERIA-COSMETOLOGIA»; bajo la denominación de «MANA», sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 892, al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL RUBRO «ESCUELA DE CAPACITACION ESTETICA». 18/09/07

0841/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la Firma ARAUCA BIT AFJP S.A., en el rubro «ADMINISTRADORA DE FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES»; que gira bajo la denominación de «ARAUCA BIT AFJP S.A.», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 38, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LASERRE N° 544. 18/09/07

0842/07: DAR DE BAJA de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución JFM N° 4468/06 en la cual indica «DISPONER LA CLAUSURA DEFINITIVA del local comercial denominado «RED S.H.» propiedad de la Firma RED S.H., que funcionaba en el rubro «KIOSCO-DESPENSA-LOCUTORIO- INTERNET-JUEGOS DE AZAR» bajo la denominación de «RED S.H.» sito en el domicilio de la calle ISLA GABLE N° 76. 18/09/07

0843/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1148, propiedad de la Firma CAMISUR S.A. en el rubro «CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR»; que girará bajo la denominación de «CAMISUR S.A.». 18/09/07

0844/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 698, perteneciente a la Firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., en el rubro «VENTA DE ART. DE IMPORTACION - ART. DEL HOGAR - ART. DE DEPORTE - TIENDA - BAZAR - MENAJE - JUGUETERIA - COTILLON - MUEBLERIA»; que giraba bajo la denominación de «IM-CO-FUE». 18/09/07

0845/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A., que funciona en el rubro «ESTACION DE SERVICIO-MINIMERCADO-LUBRICENTRO»; bajo la denominación de «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», sito en el domicilio de la calle EL CANO N° 850, al cual a partir de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «CABINAS TELEFONICAS-INTERNET». 18/09/07

0846/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON N° 515, perteneciente al Sr. LEITHOLD JUAN ANGEL, en el rubro «LOCUTORIO-KIOSCO-VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS-VTA. DE CELULARES Y ACCESORIOS-SERVICIO DE INTERNET»; que giraba bajo la denominación de «LOCUTORIO RIO GRANDE». 18/09/07

0847/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad del Sr. DE LOS SANTOS, OMAR, en el rubro «VENTA DE AVES Y HUEVOS - DESPENSA»; bajo la denominación de «LA POLLERIA DE POM POM», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 625, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle THORNE N° 1167. 18/09/07

0848/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle ALMAFUERTE N° 1365, perteneciente al Sr. NOCIONI, WALTER RAMON, en el rubro «ROTISERIA»; que giraba bajo la denominación de «TIO PUJO». 19/09/07

0849/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 254, propiedad de la Sra. GORTAN PAULA ALEJANDRA en el rubro «TIENDA Y ZAPATERIA»; que girará bajo la denominación de «LIBELULA». 18/09/07

0850/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 604, perteneciente a la Sra. BILBAO, ADRIANA, en el rubro «TIENDA»; que giraba bajo la denominación de «ABA SWEATERS». 19/09/07

0851/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 520, propiedad del Sr. LAMBERTI, ALBERTO RAFAEL en el rubro «CONFITERIA-CAFÉ CON SERVICIO DE MESAS-VTA. DE PRODUCTOS DE CONFITERIA-VTA. DE CAFÉ»; que girará bajo la denominación de «BONAFIDE RIO GRANDE». 19/09/07

0852/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Sra. MAZZA, GLORIA OLIVIA, que funciona en el rubro «BIJOUTERIE»; bajo la denominación de «SUNNY III», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 407, al cual a partir de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «REGALERIA-MARROQUINERIA-JUGUETERIA-ACCESORIOS». 19/09/07

0853/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 101, propiedad del Sr. BALIÑO, GUSTAVO CESAR en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE HELADOS»; que girará bajo la denominación de «CANELA». 19/09/07

0854/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle UANI N° 60, propiedad del Sr. BASUALDO, MARCELINO en el rubro «SERVICIO DE ALBAÑILERIA»; que girará bajo la denominación de «BASUALDO MARCELINO S.». 19/09/07

0855/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1133, propiedad del Sr. MOLINA ANASTASIO en el rubro «KIOSCO Y DESPENSA»; que girará bajo la denominación de «MOLCAR». 19/09/07

0856/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 621, propiedad de la Sra. FERREIRA VERA, MONICA SILVANA en el rubro «LENCERIA»; que girará bajo la denominación de «ARWEN». 19/09/07

0857/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 433, propiedad del Sr. QUINTANA, ALCIDES EDGAR en el rubro «INSTITUTO DE ENSEÑANZA (CAPACITACION)»; que girará bajo la denominación de «FYDHE». 19/09/07

0858/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1745, propiedad de la Sra. CASTRO, PATRICIA ALEJANDRA en el rubro «ROTISERIA Y DESPENSA»; que girará bajo la denominación de «MAC PATO». 19/09/07

0859/07: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle KEKAUH N° 194, perteneciente al Sr. CARRON, JUAN RAMON, en el rubro «DESPENSA»; que giraba bajo la denominación de «DON JUAN». 19/09/07

0860/07: HABILITAR al Sr. VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. N° 92.288.015, quien habilita la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FGT 327, la cual se desempeñará en el Servicio Público de Taxi. 20/09/07

0861/07: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Sr. SALAZAR RIOS, GERMAN, D.N.I. N° 92.126.842, a favor del Sr. DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555.  
DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio EXZ 509, propiedad del Sr. SALAZAR RIOS, GERMAN, D.N.I. N° 92.126.842, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, dominio CQO 277, propiedad del Sr. DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555, quien se desempeñará en el servicio Privado de Remis. 20/09/07

0862/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GMA 496, propiedad del Sr. CARDOZO, MIGUEL HECTOR y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio FCD 002, que se desempeñará en el servicio Público de Taxi. 20/09/07

0863/07: TENER por efectuadas las consideraciones vertidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la calidad que invoca el Dr. Ladereche respecto de los pretenses reclamantes. RECHAZAR por extemporáneo el reclamo de los pretenses, conforme lo establecido en los Artículos 148 y 149 de la L.P.A.  
RECHAZAR el fondo de la cuestión planteada – Reclamo Administrativo «in totum» – atento a las consideraciones vertidas en el Dictamen Jurídico mencionado y que se tienen por reproducidas en el presente Acto Administrativo.

REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 319/2007 de fecha 25/09/2007 conforme la L.P.A. en el domicilio legal constituido en el Reclamo impetrado. 25/09/07

0864/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio CFN 042, propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, ANA ESTELA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, dominio GLT 870, que se desempeñará en el servicio Público de Taxi. 25/09/07

0865/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle GOYTISOLO N° 589, propiedad del Sr. SCHMIT SCHMIT PEDRO PAULO en el rubro «TRANSPORTE DE ARIDOS»; que girará bajo la denominación de «SCHMIT & SCHMIT». 25/09/07

0866/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 246, propiedad de la Firma HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA ARG. S.A. en el rubro «SEGUROS DE VIDA»; que girará bajo la denominación de «HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA ARG. S.A.». 25/09/07

0867/07: AUTORIZAR LA BAJA DE RUBRO del local comercial propiedad de la Firma PATAGONIA SUD S.A., en el rubro «VTA. AUTOS 0 KM. Y USADOS – REPUESTOS – SERV. DE SANEAMIENTO (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN VOLQUETE)»; que gira bajo la denominación de «PATAGONIA SUD S.A.», sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 139, dando de BAJA AL RUBRO «VTA. DE AUTOS 0 KM. Y USADOS». AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución el cual ANEXARA los Rubros «DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE CRISTALES Y ESPEJOS – ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS» quedando conformados de la siguiente manera «REPUESTOS – SERV. DE SANEAMIENTO (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN VOLQUETE) - DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE CRISTALES Y ESPEJOS – ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS – TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA DE LARGA DIST. (OFICINA ADMINISTRATIVA)». 25/09/07

0868/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2665, propiedad de la Firma METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L. en el rubro «TALLER METALURGICO»; que girará bajo la denominación de «METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.». 25/09/07

0869/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 347, propiedad de la Firma DEJA VU SOCIEDAD DE HECHO en el rubro «TIENDA»; que girará bajo la denominación de «METALURGICA DEJA VU S/H.». 25/09/07

0870/07: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 790, propiedad del Sr. TORRES, EMILIANO GASTON en el rubro «VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS»; que girará bajo la denominación de «CELULARES RIVADAVIA II». 25/09/07

0871/07: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO del comercio propiedad de la Sra. MAZZA, GLORIA OLIVIA., que funciona en el rubro «BIJOUTERIE»; bajo la denominación de «SUNNY», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 720, al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «REGALERIA-MARROQUINERIA-JUGUETERIA-ACCESORIOS». 25/09/07

0872/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial propiedad de la Firma BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A., en el rubro «COMPAÑIA DE SEGUROS»; que gira bajo la denominación de «BINARIA SEGUROS DE VIDA S.A.», sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 38, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LASERRE N° 544. 25/09/07

0873/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, dominio CTU 076, propiedad del Sr. CONFORTI, ROBERTO OSCAR y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio GMC 923, que presta servicio de Remis. 25/09/07

0874/07: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de Remis, propiedad del Sr. AGOSTINO, GERARDO EMILIO, D.N.I. N° 14.832.326, a favor del Sr. ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. N° 18.592.058  
DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, dominio BIZ 484, propiedad del Sr. AGOSTINO, GERARDO EMILIO, D.N.I. N° 14.832.326 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio GKR 940, propiedad del Sr. ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. N° 18.592.058, quien se desempeñará en el servicio Privado de Remis. 25/09/07

0875/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FIG 718, propiedad del Sr. SANCHEZ OJEDA, JOSE DEMETRIO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DTT 089, que presta servicio de Remis. 25/09/07

0876/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, dominio EBB 804, propiedad del Sr. OJEDA BAHAMONDE, JOSE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio GMJ 744, que se desempeña en el servicio Público de Taxi. 25/09/07

0877/07: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, dominio CKX 326, propiedad del Sr. CERESO RUBEN EDUARDO y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio DCF 242, que se desempeña en el servicio Público de Taxi. 25/09/07

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte	CONCEPTO
17/9	1703	1709/07	AUTORIZAR DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE CONTRATO N°71/07.-
17/9	1704	545/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC N° 00000143330000620070807.-
17/9	1705	1434/06	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO A FAVOR DE ZEUS.-
17/9	1706	4370/07	AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE FERRER JUAN CARLOS LIQU.N° 10092435.-
17/9	1707	2477/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ORTOPEdia AUSTRAL.-
17/9	1708	2740/07	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC.B N°0008-00002550.-
17/9	1709	5084/07	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC. B N° 0001-00001253.-
18/9	1710	5227/07	AUTORIZAR PAGO MAKINTHAL QUIMICA SRL. FC B N° 0001-00009041.—
19/9	1711	4034/07	AUTORIZAR PAGO LASAC FC. B N° 0001-00015345.-
19/9	1712	3716/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00069408.-
19/9	1713		READECUACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS S/ORDENANZA 2341/06.-
19/9	1714	3066/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA FC B N°0008-00002549 - GENESYS INFORMATICA FC B N° 0010-00043495/ 496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506.-
19/9	1715	5044/07	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC.B N° 0004-00001009.-
20/9	1716	4076/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC. B N° 0006-00042383/384/385-
19/9	1717	5269/07	AUTORIZAR PAGO EPSILON FC B N° 0001-00003289.-
19/9	1718	235307	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC B N° 0002-00069072 - INDUSMAG FC B N° 0001- 00003194.-
19/9	1719	2418/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC B N° 0002-00069074.-
19/9	1720	4818/07	AUTORIZAR PAGO ACL SERVICE S.R.L. FC B N° 0002-0000902/1011/1119/1202-
19/9	1721	639/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC. B N° 0002-00006297/6298.-
20/9	1722	5127/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA ELECTRICA FC B N° 0001-02114674.-
20/9	1723	5124/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC B N° 0012-00013005/13042-
20/9	1724	4912/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC B N° 0006-00043086/87-
20/9	1725	3636/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0005-00005110.-
20/9	1726	4746/07	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC.B N° 0001-00001304.-
20/9	1727	4771/07	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC B N° 0001-00006370.-
20/9	1728	2429/07	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC B N°0002-00069073.-
20/9	1729	3935/07	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC B N° 0003-00000542.-
20/9	1730	5181/07	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC B N° 0001-00015308.-
20/9	1731	5125/07	AUTORIZAR PAGO CAMAC FC B N° 0001-00000209.-
20/9	1732	5185/07	AUTORIZAR PAGO SVIT VIAJES Y TURISMO FC B N°0001-00000925.-
20/9	1733	5178/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N°0001-00032993/32994/32997/32998/32999.-
20/9	1734	5161/07	AUTORIZAR PAGO JOSE VIVAS FC C N° 0001-00000005.-
20/9	1735	684/07	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC C N° 0001-00001547.-
20/9	1736	3119/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC B N° 0012-00013142/13329.-
20/9	1737	3823/7	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC B N° 0012-00002777.-
20/9	1738	4711/07	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC B N° 0004-00000942.-
20/9	1739	623/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC B N° 0001-0000416.-
20/9	1740	5179/07	AUTORIZAR PAGO LA AURORA S.A. FC E N° 0011-00000483.-
20/9	1741	5158/07	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC B N° 0001-00254204.-
20/9	1742	2158/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO A FAVOR DE ARTES GRAFICAS PALLADINO .-
20/9	1743	4873/07	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC B N° 0002 00015552.-
20/9	1744	3594/07	AUTORIZAR PAGO CELENTANO MOTORS S.A. FC B N° 0005-00001553.-
20/9	1745	4669/07	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA BAHIENSE FC C N° 0001-00000049.-
20/9	1746	5215/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-00094749/9- 712/7-879/1-855/5-847/6-812/9- 809/6-757/8-756/0-755/3-74278/7-94744/2-741/0-740/3-729/1-717/3-716/6-714/1-713/ 4-406/7-411/4-750/7-824/7-415/3-869/8.-
20/9	1747	4761/07	AUTORIZAR PAGO POSADA DE LOS SAUCES FC B N° 0004-00001004 .-
20/9	1748	3572/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE Y TURISMO DON RICARDO FC B N° 0001-00000101/105.-
20/9	1749	5091/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO A FAVOR DE ATLANTIDA HOTEL S.R.L.FC B N° 0001-00025615.-
20/9	1750	4816/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC B N° 0003-00006821/6829/6822/6820/6828/6817/6825/6819/6827/6818/ 6826/6816/6824/6815/6823/6888/6886/6884/6883/6891/6916/6915/6882/6994/6985/ 6998/ 6982/6997/6990/6981/6995/7142/7139/7134/7136/7129/7132/7128/7130.-
20/9	1751	2549/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 75/07 A FAVOR DE C.R.I CONSTRUCCIONES.-
20/9	1752	2548/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 76/07 A FAVOR DE C.R.I. CONSTRUCCIONES.-
20/9	1753	2522/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 14/07 A FAVOR DE SENDEROINDIO DE BRUZZO JORGE.-
20/9	1754	4913/07	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2007.-
20/9	1755	5254/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO LIDER COOPERATIVA LTDA. FC B N° 0001-00006735.-
21/9	1756	3167/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO A FAVOR DE TECMESI S.R.L.-
21/9	1757	3019/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO N° 10/2007 A FAVOR DE RODRIGUEZ SANCHEZ MANUEL.-
21/9	1758	4708/07	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC B N° 0005-00006691.-
21/9	1759	3583/07	AUTORIZAR PAGO TDF INFORMATICA. FC B N° 0002-00007017.-
21/9	1760	4100/07	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC B N° 0016-00107836.-
21/9	1761	3584/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC B N° 0000-00007016.-
21/9	1762	5126/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR. FC B N° 80020-22277294/5.-
21/9	1763	71/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET. FC B N° 0002-0000412/ 0001-00002053.-
21/9	1764	5131/07	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC B N° 0001-00032986/32995/32996/33004/33005/33011/ 33016/33019/33023.-
21/9	1765	5128/07	AUTORIZAR PAGO MENESES DE HERNAN MENESES. FC B N° 0001-00000531.-
21/9	1766	5145/07	AUTORIZAR PAGO NEXO EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS. FC B N° 0003-00006986.-
21/9	1767	5142/07	AUTORIZAR PAGO FRANCO TV. FC B N° 0001-00001690.-
21/9	1768	5129/07	AUTORIZAR PAGO THOMAS SERVICIOS FC C N° 0001-00000011.-
21/9	1769	5159/07	AUTORIZAR PAGO DUTTI PRODUCCIONES FC B N° 0001-00000182.-
24/9	1770	3267/07	AUTORIZAR PAGO LIMP-HOGAR FC B N° 0012-0001021/ FABRIPAC S.R.L. FC B N° 0001-00006371 CELENTANO FC B N° 0001-00075460.-
26/9	1771	4735/07	AUTORIZAR PAGO CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-FC B 0001-00000759/764.-

# RESOLUCIONES INTERNAS

## RESOLUCION N° 316/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. SZUMELDO, LUCAS EMMANUEL DNI. N° 33.488.827, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 14 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N°317/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. VIDAL MELLA Luis Alberto DNI. N° 18.843.961, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 318/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. IBARRA Miguel Ángel DNI. N° 11.212.303, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 319/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CHAVEZ VELASQUEZ Transito Eduardo DNI. N° 92.252.286, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 320/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CARCAMO CARCAMO Miguelina, DNI. N° 92.893.777, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 321/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. ARISTA SAMBUEZA Marcelo, DNI. N° 29.568.044, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 322/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de FIGUEROA, LAUREANO ALBERTO, DNI N° 10.983.512, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 323/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$500 (pesos quinientos con 00/100) a favor del Sr. ASTUDILLO ANDREA ROSARIO, DNI. N° 11.408.711, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 324/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.777,60, (pesos cinco mil setecientos setenta y siete con 60/100) a favor del Sr. STREITENBERGER, Luis Fernando, DNI N° 13.087.953, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 325/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de GIMENEZ, LUIS HECTOR DNI N° 10.467.435, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N°326/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. DAVEY CARLOS ALBERTO DNI. N° 13.810.574, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N°327/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. GUZMAN Marta Silvia DNI. N° 13.406.234,

en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 328/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$700 (pesos setecientos con 00/100) a favor de la Sra. FIGUEROA CONTRERAS Paola Yanina DNI. N° 29.426.613, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 329/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. VEGA Elba del Rosario DNI. N° 93.941.254, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 330/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. SEGOVIA MARTINEZ Sara Etelvina DNI. N° 92.556.330, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 331/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. GAETAN Marta Liliana DNI. N° 26.533.308, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 332/07

ART. 1º) AUTORIZAR la rectificación y readecuación del contrato de préstamo celebrado entre la Sra. García Aurelia Ramona DNI N° 12.378.410 y el Municipio de Río Grande en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 333/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de , SULCA, JUAN ESTEBAN, DNI N° 17.042.986, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 334/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. ASENSIO MALDONADO José German DNI. N° 92.059.956, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N°335/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$500 (pesos quinientos con 00/100) a favor del Sr. OYARZUN Francisco, DNI. N° 7.320.215, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 336/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. GONZALEZ Roque Arnoldo DNI. N° 10.806.579, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 337/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de la Sra. DELGADO NAGUELQUIN Emilda Irene, DNI. N° 92.730.663, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 338/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de CORONEL, HECTOR MAURICIO, DNI N° 5.090.194, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

## RESOLUCION N° 339/07

ART. 1º) AUTORIZAR el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CAMPOS Luis Alberto DNI. N° 17.377.031, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART. 2º) DE FORMA

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

MELELLA

# RESOLUCIONES INTERNAS

## RESOLUCIÓN N° 0337/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr.: ASTRAY Luis DNI. N° 5.332.454, siendo el período a contratar desde el día 04 de Junio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0341/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual es de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ASTRAY Luis DNI. N° 5.332.454 .

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 21.000,00 (Pesos veintiún mil con 00/100) a la partida 3.9.4 Publicidad y Propaganda correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0338/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a favor de la ASOCIACIÓN CICLISTICA GREGORIO ROMERO representada por su Pro Secretario el Señor ANRÍQUEZ Ricardo DNI 14.848.230 y su 1er. Vocal el Sr. LEGUE José Emilio DNI N° 13.129.431, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0342/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0339/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el periodo Mayo/07 y Julio/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ALARCON GLORIA	692/1	NO REGISTRA	14	16
GARCIA SERGIO	1097/9	NO REGISTRA	12	18
MARIN JUAN	1235/1	NO REGISTRA	17	11
ANTONIO CLAUDIO	1433/8	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6
ROJAS MARIA	2953/0	NO REGISTRA	33	12
DUPRE HORACIO	3148/8	NO REGISTRA	31	10
BOHORQUEZ MARCELA	3962/4	NO REGISTRA	7	15
RUIZAIDA	4079/7	NO REGISTRA	18	9
ABREGU MONICA	1480/0	2	11	NO REGISTRA
VILLARREAL YOLANDA	2892/4	NO REGISTRA	14	NO REGISTRA
GARZON MIRTA	2937/8	NO REGISTRA	33 MAY/JUN	17 DE MAYO
BAIZ MARIO	6238/9	15 JUN	48 MAY/JUN	NO REGISTRA
SALAÑO JULIO	3292/1	NO REGISTRA	10	NO REGISTRA
GAUNA CARLOS	3323/5	7 MAYO	49 MAY/JUN	7
SALVATIERRA ELDA	3323/3	NO REGISTRA	37 MAY/JUN	7
PANIAGUA CARLOS	3469/0	17 MAY/JUN	NO REGISTRA	NO REGISTRA
ROMERO JUAN CARLOS	3470/3	5 MAYO	35 MAY/JUN	NO REGISTRA
ROBLES RICARDO	3525/4	NO REGISTRA	15	NO REGISTRA
MIRANDA LUCAS	3526/2	21 MAY/JUN	49 MAY/JUN	NO REGISTRA
GONZALEZ MARIA	3959/4	NO REGISTRA	37 MAY/JUN	NO REGISTRA
GARCIA MARINA	3997/7	14 JUN	20 MAY	2 MAY
BAEZA ROMINA	4076/2	6 MAY	24 MAY/JUN	NO REGISTRA
ESPISOLIN JACINTA	4078/9	NO REGISTRA	18 JUN	NO REGISTRA
BEMITEZ EDUARDO	4101/7	NO REGISTRA	28 JUN	NO REGISTRA

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0340/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos) a favor de la ASOCIACIÓN DE PRIMEROS KIUS Y DANES DE RÍO GRANDE representada por su Presidente el Señor COSTILLA Ricardo Roberto DNI 14.073.474 y su Secretario el Sr. RAÑA Luis Angel DNI 14.635.815, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0343/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0341/07

ART. 1°) RESCINDIR a partir del 09 de Julio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Kinesiólogo ALFONSO, Ariel Alberto, DNI. N° 24.337.010, conforme la CLAUSULA QUINTA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 0024/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) DESAFECTAR la suma de \$ 18.450,00 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales- Otros no especificados del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2007.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 20 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0342/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos) a favor de la ASOCIACIÓN DE POWERLIFTING, LEVANTAMIENTOS OLÍMPICOS Y FISICOCULTURISMO -A.PO.LO.FI.R.G.- representada por su Presidente el Señor COTTO Gabriel DNI 22.539.466 y su Secretario el Sr. ALTAMIRANO Roberto DNI 23.994.850, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0344/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 23 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0343/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Facturas «B» N° 0001-00000670 / 671 de la firma comercial MUNDO NUEVO, por un monto de \$ 2.115,00.- (Pesos dos mil ciento quince), y «B» N° 0001-00000137 de la firma comercial LA CASA DEL TROFEO, por un monto de \$ 650,00.- (Pesos seiscientos cincuenta), por la adquisición de trofeos, copas, medallas y grabados destinados a distintas premiaciones, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0329/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.115,00.- (Pesos dos mil ciento quince), a la partida 5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro, y la suma de \$ 650,00.- (Pesos seiscientos cincuenta), a la partida 3.9.1 Servicios de ceremonial, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0344/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 6.825,00.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco) a favor de la FEDERACIÓN DE BASKETBOL DE TIERRA DEL FUEGO representada por su Presidente el Señor CASTELLANO Vicente Oscar DNI 13.392.613 y su Tesorero el Sr. MORENO Jorge David DNI 12.423.444, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0345/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.825,00.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

GUILLÉN

## RESOLUCIÓN N° 0345/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 4.872,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y dos) a favor de la ASOCIACIÓN FUEGUINA DE BOWLING representada por su Presidente el Señor HEREDIA Luis Ángel DNI 14.029.306 y su Secretario el Sr. MUÑOZ Carlos David DNI 24.082.738, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0346/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.872,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos setenta y dos) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de julio de 2007

GUILLÉN

### RESOLUCIÓN N° 0346/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE ALMAGRO representada por su Vice Presidente el Señor PALACIO Diego Ezequiel DNI 27.779.253 y su Secretario el Sr. FERNÁNDEZ Daniel Arturo DNI 14.056.436, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0347/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 24 de julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0347/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001176 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 1.411,93.- (Pesos mil cuatrocientos once con 93/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia Letras AMDJ N° 0327 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0348/07.-  
ART. 2°) IMPUTAR a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, la suma de \$ 1.411,93.- (Pesos mil cuatrocientos once con 93/100), correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 25 de julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0348/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00008734 por un importe total de \$ 190,00.- (Pesos ciento noventa) a favor de la firma ORTOPEDIA AUSTRAL INSUMOS, por la adquisición de insumos varios destinados al Departamento Médico del Natatorio Municipal «Eva Perón» y Centro Deportivo Municipal dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0333/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 190,00.- (Pesos ciento noventa), a la partida 2.9.4 Útiles menores médicos y veterinarios, quirúrgicos y de laboratorio, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 31 de julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0349/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004581 de la firma COPY SHOP por un monto de \$ 7.630,00.- (Pesos siete mil seiscientos treinta), por la adquisición de banderas y camperas con destino a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 331/07.-  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.630,00.- (Pesos siete mil seiscientos treinta), a la partida 2.2 Textiles y Vestuarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 31 de julio de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0350/07

ART. 1°) AUTORIZAR el PAGO CONTADO a favor de la firma TECNI-AUSTRAL por un importe de \$ 2.388,00.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho), por el traslado vía terrestre a la Ciudad de San Martín (Provincia de Mendoza) de la Delegación de la Escuela Municipal de Boxeo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0349/07.-  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.388,00.- (Pesos dos mil trescientos ochenta y ocho), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0351/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00003645 de la firma BATERIAS «AS» por un monto de \$ 780,00.- (Pesos setecientos ochenta), por la adquisición de baterías para los móviles, denominación interna L-64 y L-81 de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 334/07.-  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 780,00.- (Pesos setecientos ochenta), a la partida 2.7.2 Repuestos para automóviles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0352/07

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Instructor HERNÁNDEZ Enrique Legajo N° 2080/0, quien se trasladará hacia la Ciudad de San Martín (Provincia de Mendoza), de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0350/07.-  
ART. 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 6 (seis) días de viáticos a favor del Instructor HERNÁNDEZ Enrique Legajo N° 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-  
ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 752,88.- (Pesos setecientos cincuenta y dos con 88/100) a la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 5°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0353/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la factura N° 0002-00002096 por la suma de \$ 9.739,80 (Pesos nueve mil setecientos treinta y nueve con 80/100) a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por el servicio de policía adicional para el evento Torneo Argentino de Selecciones, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0220/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.739,80 (Pesos nueve mil setecientos treinta y nueve con 80/100) a la partida 3.9.3. Servicios de Vigilancia del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007. -  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 01 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0354/07

ART. 1°) ANULAR La Resolución N° 0171/07 Pago horas extras del Agente Martínez Marcos Legajo N° 3600/5, la Resolución N° 0215/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0240/07 pago factura de la firma La Rueda, Asunto: ADQUISICIÓN SERVICIO RACIONAMIENTO 2DA FASE TORNEO DE FUTSAL y la Resolución N° 0222/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0220/07 Pago factura de la firma Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Asunto: SEGURIDAD POLICIAL PARA TORNEO NACIONAL DE FUTSAL,  
ART. 2°) DE FORMA  
Río Grande, 02 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0355/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00054918 de la firma ABC DEPORTES por un monto de \$ 1.396,00.- (Pesos mil trescientos noventa y seis), por la adquisición de elementos varios con destino al deportista Sr. CAMO ISMAEL, representante del Gimnasio de Pesas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 296/07.-  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.396,00 (Pesos mil trescientos noventa y seis), a la partida 2.2 Textiles y Vestuarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 02 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0356/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00006018 por un importe total de \$ 2.563,70.- (Pesos dos mil quinientos sesenta y tres con 70/100) a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por la adquisición de comestibles varios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0320/07.-  
ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.563,70.- (Pesos dos mil quinientos sesenta y tres con 70/100) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ART. 4°) DE FORMA  
Río Grande, 02 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0357/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Marzo/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
BORQUEZ MARCELA	3962	NO REGISTRA	7	NO REGISTRA

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-  
ART. 3°) DE FORMA  
Río Grande, 03 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0358/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Telefónica de Argentina por la suma de \$ 1.929,07.- (Pesos mil novecientos veintinueve con 07/100) de la Factura N° 00000143330000120070706 Pág. 00002-09, Pág. 00003-09, Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 00006-09, Pág. 00007-09, Pág. 00008-09, Pág. 00009-09, Pág. 0001-01, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0351/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.929,07.- (Pesos mil novecientos veintinueve con 07/100) a la partida 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 03 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0359/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000190 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos), por el servicio de racionamiento para 350 (trescientas cincuenta) personas, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 240/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.200,00.- (Pesos once mil doscientos), a la partida 3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0360/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de la Srta. Yamila ALMEIDA DNI 36.708.680, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0352/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de la Srta. Yamila ALMEIDA D.N.I. 36.708.680.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0361/07

ART. 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000290/291/292 por un importe total de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos) a favor de la firma D & J, y «B» N° 0002-00002092 por un importe de \$ 278,28.- (Pesos doscientos setenta y ocho con 28/100) a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, por el servicio de vigilancia e iluminación para diversos eventos organizados por la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0330/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos) a la partida 3.2.7 Alquileres de equipos de audio, generadores, etc., y la suma de \$ 278,28.- (Pesos doscientos setenta y ocho con 28/100) a la partida 3.9.3. Servicios de Vigilancia del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 09 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0362/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001179 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 1.886,08.- (Pesos mil ochocientos ochenta y seis con 08/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0335 y 0336 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0353/07.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 943,04 (Pesos novecientos cuarenta y tres con 04/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros y la suma de \$ 943,04.- (Pesos novecientos cuarenta y tres con 04/100) a la partida 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0363/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Julio/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ROJAS ROBLES GLORIA	1593/8	NO REGISTRA	10	NO REGISTRA
AGUILA SERGIO RUBEN	1775/2	NO REGISTRA	12	2
AVILA IRMA ISABEL	2911/4	4	NO REGISTRA	NO REGISTRA
DOMÍNGUEZ EDUARDO	3957/2	NO REGISTRA	20	20
PALACIOS CARLOS	3131/5	19	22	16
RETAMAL CRISTIAN	3398/7	12	11	NO REGISTRA
ZÚÑIGA RAFAEL	3882/2	NO REGISTRA	12	12 ½
ESTRADAMIRIAM	3991/8	NO REGISTRA	21	24

ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0364/07

ART. 1°) APROBAR lo actuado en la emisión de la Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor del Sr. MATEO Edgardo DNI 10.289.267, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0354/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor del Sr. MATEO Edgardo DNI 10.289.267.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 15 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0365/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22274360/7 - 80020-22274249/3 - 80020-22274250/1 - 80020-22274251/9 - 80020-22274361/4 - 80020-22274253/3 - 80020-22277353/5 - 80020-22277380/4 por el servicio de gas, período 07/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergo, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo, por un monto total de \$ 8.447,03.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 03/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0356/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.447,03.- (Pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 03/100), a la partida 3.1.3 Gas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 22 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0367/07

ART. 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo N° 2080/0, quien se trasladará hacia la Ciudad de Trelew, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0363/07.-

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo USHUAIA - TRELEW, regreso TRELEW - USHUAIA a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 08 (ocho) días de viáticos a favor del Agente HERNÁNDEZ Enrique, Legajo 2080/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0775/04.-

ART. 4°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.003,84.- (Pesos mil tres con 84/100) a la partida 3.7.2 Viáticos y la suma de \$ 1.213,57.- (Pesos mil doscientos trece con 57/100) a la partida 3.7.1 Pasajes del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0368/07

ART. 1°) APROBAR la emisión de una orden de 01 (un) pasaje tramo USHUAIA - TRELEW, regreso TRELEW - USHUAIA, a favor del joven Adrián Dimas GARZON, DNI. N° 31.936.703, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0364/07.

ART. 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo USHUAIA - TRELEW, regreso TRELEW - USHUAIA, a favor del joven Adrián Dimas GARZON, DNI. N° 31.936.703.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.213,57.- (Pesos mil doscientos trece con 57/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0369/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02109772, 0001-02109901, 0001-02109811, 0001-02109807, 0001-02109808, 0001-02109809, 0001-02109810, y 0001-02109812, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Nataatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal, y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Julio de 2007, por un monto total de \$ 13.440,59.- (Pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con 59/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ – N° 0365/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.440,59.- (Pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con 59/100) a la partida 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0370/07

ART. 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00002976 de la firma ALFIO FOTO, por un monto de \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos), por la adquisición de servicio de cobertura fotográfico, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0366/07.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 400,00.- (Pesos cuatrocientos), a la partida 2.3.2 Productos de artes gráficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0371/07

ART. 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a favor del RIO GRANDE RUGBY Y HOCKEY CLUB representado por su Presidente el Sr. GONZALEZ Yerard DNI N° 92.412.110 y su 2° Vocal el Sr. VARGAS Omar DNI N° 92.843.736, el cual se destinará a paliar parcialmente los gastos de traslado de la delegación de dicho Club a la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0367/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART. 2°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a la partida 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0372/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001187 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea: efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0352 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0369/07.-

ART. 2°) IMPUTAR la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0373/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048 quien prestará servicios como instructor de Karate Shotokan, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0370/ 07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.960,00.- (Pesos Mil novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI. N° 18.729.048.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.840,00.- (Pesos Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100) a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0374/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0371/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.960,00.- (Pesos mil novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor CAVIA, Maximiliano DNI. N° 32.130.739.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.840,00.- (Pesos siete mil ochocientos cuarenta con 00/100) a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0375/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas ARIZA, Rafael Ricardo DNI N° 21.646.347, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0372/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1960,00.- (Pesos mil novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor de el Guardavidas ARIZA, Rafael Ricardo DNI N° 21.646.347.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.840,00.- (Pesos siete mil ochocientos cuarenta con 00/100), a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0376/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0373/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.960,00 (Pesos mil novecientos sesenta con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Reinaldo Raimundo DNI. N° 16.792.791.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.840,00.- (Pesos siete mil ochocientos cuarenta con 00/100), a la partida 3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0377/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr: MEDINA, OSCAR DNI N° M 5.544.256 en su carácter de Instructor de Buceo, cuyo período de contratación es desde el día 17 de Agosto de 2007 al 17 de Noviembre de 2007,

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MEDINA, OSCAR DNI N° M 5.544.256.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma Total de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100) a la partida 3.4.1.05 Servicios técnicos de capacitación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0378/07

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. GUILLÉN, Alfredo M. DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Señor MANCILLA DIAZ, Héctor Arcadio DNI N° 13.392.747 en su carácter de Instructor del Taller de Pesca con Mosca y Señuelo, cuyo período de contratación es desde el día 03 de Septiembre hasta el día 30 de Noviembre del año 2007 por un monto total de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.000,00.- (Pesos mil con 00/100), según condición contractual a favor del Instructor de Pesca Sr. MANCILLA DIAZ, Héctor Arcadio DNI N° 13.392.747.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil) a la partida 3.4.1.05 Servicios técnicos de capacitación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio financiero año 2007.-

ART. 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 27 de agosto de 2007

GUILLEN

# ANEXOS - MUNICIPALIDAD

## RESOLUCION N° 2033/07

### ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2033/07

1) Categorías: Las Categorías a participar son CUERPO (04)

CATEGORIA CARROZAS ESCOLARES 1º, 2º y 3º Polimodal  
 CATEGORIA CARROZAS ESCOLARES (Inicial - Especial - EGR 1, EGR 2 y EGR 3)  
 CATEGORIA CARROZA LIBRE  
 CATEGORIA ANDANTE (Murgas y/o Comparsas).

2) Los Premios se distribuirán de la siguiente manera:

#### CATEGORIA CARROZAS ESCOLARES 1º, 2º y 3º Polimodal.

1º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos tres mil)
2º Premio	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
3º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)

#### CATEGORIA CARROZAS ESCOLARES (Inicial - Especial - EGR 1 - EGR 2 y EGR 3)

1º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos tres mil)
2º Premio	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
3º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)

#### CATEGORIA CARROZA LIBRE.

1º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)
2º Premio	\$ 700,00 (Pesos setecientos)
3º Premio	\$ 500,00 (Pesos quinientos)

#### CATEGORIA ANDANTE (Murgas y/o Comparsas).

1º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)
2º Premio	\$ 700,00 (Pesos setecientos)
3º Premio	\$ 500,00 (Pesos quinientos)

RIO GRANDE, 20 SET. 2007

Jtga. Adolfo Alejandro Rossi  
 SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

Paruri Arato Marcelo Alejandro  
 CONCEJAL EN JEFE DEL C.C. DE LA MUNICIPALIDAD

## RESOLUCION N° 2035/07

### CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 104/07 (30/50/07)

Entre el señor **PARURI ARATO MARCELO ALEJANDRO D.N.J. N° 23.885.709** con domicilio real y legal en calle Varela n° 522 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Ciego N° 255 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.G. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. 17.029.523, "Ad - Potestatum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO toma en (1) Conchón con tanque montado sobre chasis, Marca Mercedes Benz, Modelo LK181842, Dominio 5L2-237, Motor N° 3190510171018, Chasis N° 08M086043R0893744, imputándose a la obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", Expediente n° 2006/07 Resolución Municipal N° 1183/07, del ejercicio financiero año 2007.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor honorario de \$ 20,00.- (20 pesos veintita) siendo el total de horas a contratar Ciento-Cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 10.000,00.- (10.000 PESOS DIEGOCHO MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se celebrará a partir del día 02 de Julio de Dos Mil Siete.

EL LOCATARIO garantiza de la disponibilidad de los máquinas y/o equipo le arrendado (a, con excepción al horario de la administración Pública y hasta agotar las horas contratadas).

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conservación de la misma se hubiera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la(s) unidad(es) afectada(s) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causara:

- A la propiedad, real o legal o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceros personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas no desahucios vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada durante las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler contratado.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desahucio, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil. Responsabilidad Civil hacia personas físicas y/o jurídicas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente convoque la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas y/o psicotropas.
- Sin licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Haber a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requestar la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin excepción de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de interrumpido en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el diez (10%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a suministrar cualquier cambio de su dominio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. Lo no proceder del o/o convenio voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA:** FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 (inc. 4º y 5º) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 75, N° 73, N° 74, N° 70 y N° 70 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 400,00.- (400 PESOS CUATROCIENTOS) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual en concepto de garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, según las presentes Condiciones, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 20661 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7300, Ley N° 572, y demás normas complementarias.

- Lelido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmen su(s) (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de Julio del dos mil siete.

Paruri Arato Marcelo Alejandro  
 D.N.J. N° 23.885.709

CO. V. LOCATARIO  
 5019  
 20 SET. 2007

# RESOLUCION N° 2045/07

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 18917 (802P-00P)

Entre la empresa **PRIN CONSTRUCCIONES**, con domicilio real y legal en calle Urquiza N° 406 de la Ciudad de Rio Grande, representada por la Sra. **YANIRA MARIELA PARRA D.N.I. N° 27.003.510** en su carácter de apoderada (mediante PODER ESPECIAL, escritura número doscientos sesenta y cinco, folio 413, serie Escribanía Autorizada Zona Sanctor Vilagran, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sábato de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **MILIO CESAR ARIEL PARRILLA D.N.I. N° 17.094.930** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL LOCATARIO** por la otra parte, en virtud del presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **OBJETO:** **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) CAVADORA - RETROEXCAVADORA, Marca John Deere, Modelo 3105G 4x4, Motor N° 96404578972, Chasis N° T011030260315 para ser usada en el terreno destinado a la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - 2ª ETAPA", correspondiente al Expediente N° 100 - 2946/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 150.00 (150 PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de meses a contratar doscientos (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.00 (30.000 PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El presente de vigencia de esta Locación se iniciará a partir del día seis (06) de agosto del día en este.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina si y/o equipo si es arrendado, sin acreditar el honorario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Venido el plazo de la Locación **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la construcción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de las unidades (ver afectada) si el servicio y el reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los estudios obreros de la presente construcción y de los siguientes perjuicios que sufran:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceras personas.
  - d) Por todo a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el daño moral que se cause por negligencia causada.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sufriendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier infracción o violación por terceros, de cualquier de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** lleva a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a lo por la cosa objeto de la Locación.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contratadas, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, notificación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere oneroso alguno a **EL LOCADOR** ni reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y cinco (45) horas de iniciado el trámite solicitado por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el cual (7%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento obrero de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO** (de no proceder así se convierte voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente).

**DECIMA QUINTA:** **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobada correspondiente.

**DECIMA SESTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 2º, 4º, 5º, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.000.00 (1.000 PESOS UN MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de "Cesanteña" Contracto.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** **ACTUALIZACION:** Hago la actualización en la Ley Nacional N° 25591 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

- LEIDO que fue por las partes, en presencia de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los seis (06) días del mes de agosto del dos mil siete.

  
**YANIRA MARIELA PARRA**  
 D.N.I. N° 27.003.510

  
**MILIO CESAR ARIEL PARRILLA**  
 D.N.I. N° 17.094.930

# RESOLUCION N° 2046/07

## CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 18917 (802P-00P)

Entre la empresa **ECSTAND S.A.**, con domicilio real y legal en calle Av. Thomas Bridges N° 2040 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. **BUCHEMAN ROBERTO JORGE D.N.I. N° 14.637.969**, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sábato de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **MILIO CESAR ARIEL PARRILLA D.N.I. N° 17.094.930** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebró el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **OBJETO:** **EL LOCADOR** da en Locación y **EL LOCATARIO** recibe una (1) Intercambiador, Marca SWASCU, Modelo 8503, Motor N° 6045-716021604, Chasis N° 8864901. ME para ser destinado a la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - 2ª ETAPA", correspondiente al Expediente N° 100 - 2946/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 300.00 (300 PESOS CIENTO TREINTA) siendo el total de meses a contratar ciento treinta (130) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 39.000.00 (39.000 PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS).

**TERCERA:** El presente de vigencia de esta Locación se iniciará a partir del día cuatro de julio de dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si es arrendado, sin acreditar el honorario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Venido el plazo de la Locación **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la construcción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de las unidades (ver afectada) si el servicio y el reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los estudios obreros de la presente construcción y de los siguientes perjuicios que sufran:

- a) A la propiedad, causada si o por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceras personas.
  - d) Por todo a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
  - e) Por el daño moral que se cause por negligencia causada.
  - f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada sufriendo las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier infracción o violación por terceros, de cualquier de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
  - c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación.
  - d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** lleva a su cargo el costo adicional por seguro técnico contra daños causados a lo por la cosa objeto de la Locación.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
- c) Permitir a personas de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contratadas, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas a cargo de **EL LOCADOR**, facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, notificación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere oneroso alguno a **EL LOCADOR** ni reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y cinco (45) horas de iniciado el trámite solicitado por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el cual (7%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento obrero de las máquinas y/o equipos arrendados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO** (de no proceder así se convierte voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente).

**DECIMA QUINTA:** **FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobada correspondiente.

**DECIMA SESTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la contencioso - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 2º, 4º, 5º, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA:** **GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 1.400.00 (1.400 PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA:** **ACTUALIZACION:** Hago la actualización en la Ley Nacional N° 25991 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- LEIDO que fue por las partes, en presencia de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro días del mes de julio de dos mil siete.

  
**BUCHEMAN ROBERTO JORGE**  
 D.N.I. N° 14.637.969

  
**MILIO CESAR ARIEL PARRILLA**  
 D.N.I. N° 17.094.930

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 56007 (56007-DOP)

Entre la firma THUYMAN S.R.L. con domicilio real y legal en calle Az. Baigorrá N° 1330 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Héctor Segundo Agustín I. C. N° 7.899.830, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Libertad 1230 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Marino Luis Vaquera, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Libertad 1230 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MELCHÍ CESAR ABIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.428 "del - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación a EL LOCATARIO (ver en el 1º) 060000 (seis mil) mts. (1) Camino Viticultor, Manzana Mercedes (Base, Unidad U101710), Distrito DUCURÚ, Mdel P. 540.371000, Círculo Nº 20000000-50-00200 y una (1) Manzana Bobot 753, para ser destinada a la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ANO 2007 - 2ª ETAPA", correspondiente al Exped. U° N° 100-200607.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se otorga un valor mensual de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil) siendo el total de horas el contrato de locación (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000.000 (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente de vigencia de esta Locación se celebró a partir del día dos (02) de agosto del 2007 mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de los trabajos si y/o equipo de arrendado a, sin sujeción al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver el equipo y/o equipo sin equipo sin haber iniciado en el contrato en que la presente, dentro (30) días contados de la misma comienza a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se reserva el derecho de la cancelación de esta Locación sin obligación de dar aviso ni de pagar o recibir por su cuenta las partes que sean necesarias para restituir el normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, respecto que la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los 060000 objetos de la presente Locación y de los siguientes por juicios que causen:

- a) A la propiedad, causado al ser por la máquina arrendada.
  - b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
  - c) A terceros presentes.
  - d) Por falta de los Repuestos y/o Consumibles de trámite vigentes.
  - e) Por el daño moral que su causa y/o negligencia causare.
  - f) Por el aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.
- SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la obra objeto locada sujeta a las siguientes obligaciones:
- a) No subarrendar, vender ni transferir la Locación, ya total o parcialmente.
  - b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR los cambios de titularidad o cesación por terceros, de cualquier índole que afecten, con respecto a la obra objeto locada.
  - c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realice el mantenimiento o reparaciones.
  - d) Pagar oportunamente el alquiler-contrato.

OCTAVA: EL LOCADOR entra a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la obra por la obra objeto de la Locación, cualquiera fuera la fuente del mismo: siniestro, hurto, robo, incendio, inundación, etc., Art. 1.113 del Código Civil, etc.

NOVENA: La presente Locación se celebró a EL LOCADOR que se responsabiliza con la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de funcionar y bajo las normas de seguridad, sin pasividades.
- b) Similitud de Conducta o por responder a otro caso.
- c) Rescindir o rescindir de esta Locación con objeto de rescindir, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DÉCIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá exigir la inmediata rescisión de la obra objeto locada.

UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, ocasiona a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin necesidad de causa, rescisión que operará automáticamente, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que operará automáticamente, sin perjuicio de la indemnización que opera judicial o extrajudicial, mediante simple notificación fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a restituir el cumplimiento contractual ni a obtener cualquier tipo de concepto de daños y perjuicios, limitando a EL LOCADOR a iniciar las acciones legales con costas oportunas.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministrare los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de iniciada su forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será penalizado de la siguiente multa por cada día de falta de trabajo sin equipo contratado, al tres (3%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMATERCERA: (Esta formalmente expresará que EL LOCATARIO no se responsabiliza) por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y equipos arrendados.

DECIMACUARTA: EL LOCADOR se obliga a proporcionar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO, de no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMAQUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días contados de la presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente será jurisdicción de los señores a la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4º y 8º de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17 y Nº 18 del Código Procesal Administrativo, resolviendo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍA: en garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR otorgará a EL LOCATARIO una garantía por la suma de \$ 1.500.000 (SON PESOS UN MIL CINCO CIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 20991 de Emergencia Monetaria y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7000, Ley Nº 670 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en sujeción de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de agosto del 2007 mil siete.

  
HÉCTOR SEGUNDO AGUSTÍN  
I. C. N° 7.899.830

  
MARINO LUIS VAQUERA  
D.N.I. 11.396.111

CONTRATO DE OBRA N° 17407 (50007-DOP)

Entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA (con domicilio real y legal en la calle Libertad 1230 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.396.111, en su carácter de Titular de la denominada Empresa, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Libertad 1230 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MELCHÍ CESAR ABIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.096.428 "del - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra "MODIFICACION SISTEMA PLUVIAL CALLE SARMIENTO", cuyos aspectos primordiales los constituye la documentación adjunta al Expediente "07" N° 226007, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos mecanizados que EL MUNICIPIO por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente "07" N° 226007, presenta efecto EL CONTRATISTA, de fecha 2006/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Cuentas de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda obra que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.841 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la obra se cuantará por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ 6.800.000 (SEIS MIL OCHOCIENTOS Y CINCO MIL OCHOCIENTOS) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado por la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 3.400.000 (TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

QUINTA: EL CONTRATISTA deberá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondo de Retención, excepto estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Obra, a los trabajos ejecutados dentro de la aprobación de la Inspección Municipal.

SEXTA: PLAZO DE OBRAS: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere malhas y/o cargas penales.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán verificados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados dentro el mes, ingresándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se ejecutará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago convenido en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura con responsabilidad por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 12.600.000 (DOCE MIL SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, cuya entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la GARANTÍA correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, aceptor y cuando no hubiere malhas y/o cargas penales.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo convenido es de 20 (veinte días) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, sanitarios e higiene de polvos adheridos, responsabilidades de su conservación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la conservación de los mismos correspondientes.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato se someterá a la jurisdicción en la jurisdicción - administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4º y 8º de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17 y Nº 18 del Código Procesal Administrativo, resolviendo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA: ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 20991 de Emergencia Monetaria y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial Nº 7000, Ley Nº 670 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, y en sujeción de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de julio de dos mil siete.

  
MARINO LUIS VAQUERA  
D.N.I. 11.396.111

  
MARINO LUIS VAQUERA  
D.N.I. 11.396.111

# RESOLUCION N° 2074/07

## CONTRATO

En la ciudad de Río Grande, a los 01 del mes de Junio del año 2007, entre **ISIDRIS PRODUCCIONES** en adelante **LA PRODUCTORA** con domicilio legal en la calle La Plata N° 205 de la Provincia de Mendoza; representada en este acto por el Sr. **ASTRYA Luis** DNI N° 9.332.404, CUIT 20-05332454, y por la otra parte al **AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD**, dependiente del Municipio de Río Grande en adelante **LA CONTRATANTE**, con domicilio en Potosí número 978, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por Marcelo Alfredo Guillén, DNI N° 16.865.110, CUIT 20-54892598-1; en su carácter de Gerente Ejecutivo de la Agencia de Deportes y Juventud, Ad. Referéndum del Sr. Intendente Municipal. Se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** LA PRODUCTORA asumirá con LA CONTRATANTE la promoción de los eventos organizados y auspiciados por la Agencia de Deportes y Juventud que tendrán lugar en la ciudad de Río Grande, desde el día 04 de Junio del 2007 hasta 31 de Diciembre del corriente año.

**SEGUNDA:** LA PRODUCTORA se compromete a televisar y realizar la producción periodística para que se emita lo mencionado en Cámara Primera por la pantalla de Televisión abierta y/o Televisión por cable, además radiofónica, satelital y/o webcasting en los días y horarios a convenir con LA CONTRATANTE.

**TERCERA:** LA CONTRATANTE abonará a la Productora la suma mensual de \$ 9.000,00.- (Nueve mil), siendo una mensualidad de \$ 3.1.000,00.- (Tres mil ochocientos mil).

**CUARTA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas del presente contrato, la cumplidora tendrá derecho de resolver el contrato o exigir su cumplimiento sin perjuicio.

**QUINTA:** Más cualquier notificación las partes constituyen los domicilios especiales en los referenciados al Supra, donde tendrán eficacia todas las que se realicen, sean contemplativas o judiciales.

**SEXTA:** Las partes dejan expresamente convocado que ante cualquier controversia que surdiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Art. 33 de la Ley Orgánica en Materia de Justicia y Art. 137 inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro fuero a que la parte correspondiera.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

 **ISIDRIS Producciones**  
 **Marcelo Alfredo Guillén**  
**Gerente Ejecutivo**  
**Agencia de Deportes y Juventud**

# RESOLUCION N° 2075/07

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Agosto del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, ad-referéndum del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 205 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte al Sr. MANCELLA DIAZ, Héctor Arnoldo, DNI N° 13.382.747, con domicilio en calle T. Bernart N° 494 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases del Taller Municipal de Pesca con Mosca y Señalado, concordando con lo establecido en la Ordenanza N° 1885/04.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de hasta \$ 1.900,00.- (Pesos mil novecientos).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Septiembre del año 2007 hasta el día 30 de Noviembre de 2007 inclusive.

**CUARTA:** EL INSTRUCTOR dictará clases los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 20:30 a 23:30 Hs. y los días Sábados de 10:00 a 13:00 Hs.

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

 **MANCELLA DIAZ, Héctor Arnoldo**  
**EL INSTRUCTOR**  
 **Alfredo M. Guillén**  
**Gerente Ejecutivo**  
**Agencia Municipal de Deportes y Juventud**

# RESOLUCION N° 2076/07

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Agosto del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 205 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte al Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar DNI N° 16.120.048 con domicilio en calle Obispo N° 607 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado de clases de Karate Shotokan en los lugares que LA MUNICIPALIDAD designe para ello de actividades programáticas como de tal esta programación dirigida a niños y adolescentes, que deberá y su cargo con recursos propios para desarrollar una actividad física en los horarios, brindando una actividad que los proporcione un bienestar físico, mental y social, así como un espacio de convivencia en períodos de ocio.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un monto mensual un máximo de hasta \$ 1.900,00 (Pesos mil Novecientos Setenta), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 14,00 (Pesos catorce).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Septiembre del año 2007 hasta el día 31 de Noviembre de 2007 inclusive.

**CUARTA:** EL INSTRUCTOR realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales equivalentes a 140 (ciento cuarenta) horas mensuales. LA MUNICIPALIDAD deberá acreditar fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes que acompañará a la factura correspondiente.

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

 **Alfredo M. Guillén**  
**Gerente Ejecutivo**  
**Agencia Municipal de Deportes y Juventud**  
 **BARRIENTOS PEREZ, Julio Cesar**  
**DNI N° 16.120.048**

# RESOLUCION N° 2077/07

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Agosto del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El caso N° 205 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte al Sr. ARIZA, Rafael Ricardo DNI N° 21.646.747 con domicilio en calle Thomas N° 400 de esta ciudad, en adelante EL GUARDAVIDAS, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL GUARDAVIDAS tendrá por función el presente, recibir y asignar la vida de cada sesión del Municipio Municipal "Eva Perón" de la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un monto mensual un máximo de hasta \$ 1.900,00 (Pesos mil Novecientos Setenta con Cero), con un valor por hora efectivamente prestada de \$ 14,00 (Pesos catorce).

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Septiembre del año 2007 hasta el día 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

**CUARTA:** EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco y cinco) horas semanales.

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

 **Alfredo M. Guillén**  
**Gerente Ejecutivo**  
**Agencia Municipal de Deportes y Juventud**  
 **ARIZA, Rafael Ricardo**  
**DNI N° 21.646.747**

## RESOLUCION N° 2078/07

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Agosto del año 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dr. Alfredo St. GUILLÉN, DNI N° 16.865.118, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El cura N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte el Sr. MEDINA, Oscar, DNI N° M 5.344.256, con domicilio en calle Eva Perón N° 536 de esta ciudad, en adelante EL INSTRUCTOR, se conviene en formalizar el presente Contrato de Locación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL INSTRUCTOR tendrá por función el dictado del curso de Bases, las cuales serán dictadas en las instalaciones del Nauterio Municipal "Eva Perón".-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$ 2.000,00 (Dos mil).-----

**TERCERA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 17 de Agosto del año 2007 hasta el día 17 de Noviembre de 2007 inclusive.-----

**CUARTA:** EL INSTRUCTOR dictará clases los días y horarios a designar totalizando 20 horas semanales.-----

**QUINTA:** Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere dolo alguno a la contraparte o reclamos de cumplimiento contractual ni quejarse reclamos algunos o concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137 inciso 4 de la Constitución provincial, artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero en contrario.---

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

## JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

### DECRETO N° 062/07

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22294745/7, presentada por "CAMUZZI GAS DEL SUR", la que asciende a la suma de \$ 117,97 (PESOS ciento diecisiete con 97/00) correspondiente al consumo de gas en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 17 de Septiembre de 2007

CALISTO





**SECRETARÍA DE GOBIERNO**